

2

Boletín
Correo de la ODA

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
GRUPO DE DOCTRINA Y ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2013

Rol del Asesor Jurídico Operacional “Lo que
Importa no es fundamentar los derechos,
sino protegerlos”

Norberto Bobbio - 1964



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

Boletín Correo de la ODA

2

Esta edición del correo ODA, presenta los avances y retos del rol del Asesor Jurídico Operacional, en el planeamiento, ejecución y evaluación de las operaciones militares; definiendo su perfil, funciones y el régimen de responsabilidad al cual está sujeto en desarrollo de su profesión, entre otros.

En el contexto militar actual la participación del Asesor Jurídico Operacional en la planeación, ejecución y evaluación de las operaciones militares es determinante para asegurar que los resultados operacionales gocen de legitimidad.

Una adecuada Asesoría Jurídica ayudará al comandante y a los miembros de las FFMM. a hacer un uso de la fuerza en el marco de la legalidad y de esa forma colaborará de manera directa en la protección legal de quienes participan en las operaciones.

Para propender por lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional llevó a cabo en el mes de junio de 2012 un Seminario – Taller que se denominó “Asesores Jurídicos Operacionales, al Servicio de las Operaciones Militares”¹.

En este escenario, concurrieron más de 150 militares, oficiales de inteligencia, operaciones, Comandantes de Unidades y Asesores Jurídicos Operacionales de Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Adicionalmente, se contó con la participación del señor Ministro de Defensa, de 13 Señores Generales, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, personal Militar del Comando Sur de EE.UU y Delegados del CICR, quienes con su conocimiento y experiencia coadyuvaron al logro de los objetivos propuestos. En el marco de este evento se realizaron diferentes actividades como conferencias, paneles y trabajos en grupo, que permitieron una eficaz interacción tanto conceptual, como académica.

Los temas principales que se trataron, fueron los siguientes:

- Manual de Derecho Operacional.
- Plan de Carrera del Asesor Jurídico Operacional.
- Rol e importancia del Asesor Jurídico Operacional.
- Elaboración y archivo de los documentos operacionales, generando conciencia a todos los niveles del mando.

¹ Directiva 017 de 2012

“El papel que juegan los Asesores Jurídicos Operacionales es estratégico para la efectividad de las operaciones que las Fuerzas Armadas realizan contra los grupos terroristas, y en el desarrollo del Plan de Guerra “Espada de Honor” ese papel ha tomado aún más importancia”

Juan Carlos Pinzón Bueno
Ministro de la Defensa Nacional
Club Militar, junio 08 de 2012

FUNDAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA DEL ASESOR JURÍDICO OPERACIONAL

La implementación de los Asesores Jurídicos Operacionales proviene del mandato legal establecido en el Protocolo I Adicional, en su artículo 82, el cual consagra la figura del asesor jurídico como un instrumento del Comandante para la determinación del uso de la fuerza bajo el respeto y acatamiento de las normas del DIH.

Artículo 82 Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra.

Las Altas Partes contratantes en todo tiempo, y las Partes en conflicto en tiempo de conflicto armado, cuidarán de que, cuando proceda, se disponga de asesores jurídicos que asesoren a los comandantes militares, al nivel apropiado, acerca de la aplicación de los Convenios y del presente Protocolo y de la enseñanza que deba darse al respecto a las fuerzas armadas.

A nivel interno, la H. Corte Constitucional, al realizar el análisis de constitucionalidad del Protocolo II Adicional, estableció el cumplimiento de una serie de deberes específicos dentro de los cuales se encuentran:

“El deber de impartir (...) los cursos de formación y asignar los asesores jurídicos que sean requeridos en cada caso; y (...) el deber de adoptar al nivel de derecho interno los actos de tipo legislativo, administrativo o judicial, necesarios para adaptar el ordenamiento jurídico doméstico a las pautas establecidas, en lo aplicable, por el derecho humanitario”². (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, la Política Integral de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. Se concibió como una herramienta para brindar claridad sobre el marco jurídico aplicable a las operaciones militares, acerca del uso de la fuerza autorizada, así como para integrar una disciplina operacional más efectiva.

ANTECEDENTES DE LA FIGURA DEL ASESOR JURÍDICO OPERACIONAL EN EL CONTEXTO COLOMBIANO.

Fuerza Aérea

En 2001, la Fuerza Aérea Colombiana con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), realizó el primer curso de alto nivel en Derecho Internacional Humanitario, identificando la necesidad de implementar la figura de los Asesores Jurídicos Operacionales con el fin de fortalecer el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las operaciones.

De lo anterior la Fuerza Aérea, asignó mediante reglamentación interna No. COFAC No. 03-30-359 de abril de 2004, las funciones de los Asesores Jurídicos Operacionales. Posteriormente, con resolución 0397 de 2006, ajustó el manual específico de funciones y requisitos para los cargos del personal militar de la Fuerza Aérea para ocupar el cargo de Asesor Jurídico operacional.

En la actualidad la Fuerza Aérea cuenta con una planta de 18 Asesores Jurídicos Operacionales, los

² Corte Constitucional, Sentencia C-291 de 2007. MP Manuel José Cepeda.

cuales se encuentran distribuidos en los Comandos Aéreos de Combate, en los Grupos Aéreos, en el Comando Aéreo de Mantenimiento, en el Comando Aéreo de Transporte Militar y en la Escuela Militar de Aviación (EMAVI).

Armada Nacional

La figura de los Asesores Jurídicos Operacionales en la Armada Nacional, se estableció mediante Directiva 006 de febrero de 2007, asignando Asesores Jurídicos a las Fuerzas Navales, Brigadas y Batallones, con el objetivo de prestar asesoría a los Comandantes a todos los niveles en el desarrollo de operaciones.

Actualmente, la Armada Nacional cuenta con 11 Asesores Jurídicos Operacionales, quienes se encuentran cumpliendo sus funciones en los Comandos de las Fuerzas Navales, Comandos de Guardacostas, Comandos de Brigadas y Batallones de Infantería de Marina.

Ejército Nacional

En el Ejército Nacional se implementó la figura mediante Directiva 066 de 2008, la cual creó y activó el cargo de Asesor Jurídico Operacional.

A partir de la expedición de la Directiva 0181 de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica Operacional pasó de la Jefatura de Operaciones a ser parte de la Jefatura de Derechos Humanos y DIH, con el fin de propender por la imparcialidad de la Asesoría a nivel operacional.

El Ejército Nacional hoy en día cuenta con más de 140 Asesores Jurídicos Operacionales distribuidos en las diferentes Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas.

EL PERFIL DEL ASESOR JURÍDICO OPERACIONAL

La normatividad Internacional concede a los Estados, un amplio margen de discrecionalidad respecto del perfil que deben tener los Asesores Jurídicos. Sin embargo, al tener como función principal la de “asesorar a los comandantes en la toma de decisiones” éste debe contar con “un nivel suficiente de conocimiento del Derecho Internacional Humanitario”³

³ CICR, Asesores jurídicos en las Fuerzas Armadas, Servicio de asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario, Enero de 2003.

Por su parte, la Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional establece que los Asesores Jurídicos Operacionales deben ser:

“Abogados que asesoran al comandante en materia de DDHH, DIH y Derecho Operacional en el proceso de planeación, ejecución y evaluación de las operaciones”.

De esta manera, se puede afirmar que el Asesor Jurídico Operacional, debe ser un abogado militar en servicio activo, preparado en la siguientes áreas: derecho operacional, derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho penal, derecho penal militar, sistema penal acusatorio o ciencias criminalísticas; entre otras ramas del derecho y ciencias militares.

Adicionalmente, resulta fundamental que el Asesor Jurídico Operacional cuente con un amplio conocimiento de la doctrina militar en materia de inteligencia, operaciones y logística, para que tenga la capacidad de armonizar el ámbito jurídico con el operacional y coadyuvar así en el éxito de los resultados operacionales y la seguridad jurídica de los mismos.

ROL Y FUNCIONES DEL ASESOR JURÍDICO OPERACIONAL.

La Política Integral de DDHH y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, establece que “su función es sentar el marco jurídico de las operaciones y así apoyar la labor del comandante sin obstaculizarla, teniendo presente, que lo más importante es el cumplimiento de la misión y principalmente la protección de la población civil”⁴

De este mandato, se desprenden las siguientes funciones:

- ✓ Asesorar al Comandante en la evaluación de todos los elementos que recoge la orden de operaciones: evaluación de la inteligencia, evaluación del ambiente operacional, adecuación jurídica de la operación de acuerdo con el marco jurídico aplicable y demás consideraciones que permitan una asesoría jurídica operacional en la valoración, ponderación y viabilidad de toma de decisiones.
- ✓ Asesorar en materia de DDHH, derecho

⁴ Política Integral den DDHH-DIH, Párrafo 35

operacional y normativa nacional vigente, al Comandante y a su Estado o Plana Mayor en el planeamiento, ejecución y evaluación de las operaciones.

- ✓ Asesorar jurídicamente al Oficial de Operaciones y Comandante de unidad en la aplicación, difusión y entrenamiento de las reglas de enfrentamiento.
- ✓ Coadyuvar en la elaboración de las denuncias por infracciones al DIH, violación a derechos fundamentales y a la ley penal perpetrados por los Grupos Armados Ilegales.
- ✓ Verificar que el archivo operacional cuente con toda la información jurídica operacional y soporte legal de las operaciones.

LA RESPONSABILIDAD DEL ASESOR JURÍDICO OPERACIONAL

Todo Abogado es responsable del correcto ejercicio de su profesión y de la asesoría que les presta a los Comandantes.

Al respeto, la Corte Constitucional ha señalado lo siguiente:

“El ejercicio inadecuado o irresponsable de la profesión de abogado, pone en riesgo la efectividad de diversos derechos fundamentales”⁵

En ese mismo orden de ideas, el Código Disciplinario del Abogado, ley 1123 de 2007, le asigna un nuevo deber, de relevancia constitucional, consistente en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.⁶

El Asesor Jurídico Operacional, debe estar en la capacidad de apartarse de la decisión del Comandante cuando considere que la conducción de operaciones no se ajusta a los preceptos constitucionales y legales.

CAPACITACIÓN

Es menester que los Asesores Jurídicos Operacionales estén permanentemente capacitados frente a los cambios normativos, jurisprudenciales y doctrinales, tanto a nivel nacional como internacional y militar.

⁵ Corte Constitucional Sentencia C-884 DE 2007 MP. JAIME CORDOVA T.

⁶ Corte Constitucional Sentencia C-884 DE 2007 MP. JAIME CORODVA T.

El Comando General de las Fuerzas Militares ha diseñado e impartido diferentes cursos, dirigidos exclusivamente a sus Oficiales Abogados, con el fin de ampliar y reforzar sus conocimientos jurídicos y militares.

Entre los cursos impartidos se destaca la realización de tres “Cursos conjuntos de formación y entrenamiento para Asesores Jurídicos Operacionales”, donde se ha capacitado a más de 110 Asesores Jurídicos Operacionales en temas relacionados con armamento, lectura de cartas, orientación en el terreno, ciclo de inteligencia, procedimiento para la desmovilización, DDHH y el DIH, proceso militar para la toma de decisiones, tipos de operaciones y misiones tácticas de las fuerzas, reglas de encuentro, primer respondiente, comunidades que requieren atención diferenciada, responsabilidad del Comandante y responsabilidad del Asesor Jurídico Operacional.

CORREO INSTITUCIONAL ODA, UNA ESTRATEGIA DE APOYO A LOS ASESORES JURÍDICOS OPERACIONALES.

La Dirección de Derechos Humanos y DIH, por intermedio del Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica (ODA), con el fin de fortalecer los canales de comunicación (entre los Asesores Jurídicos Operacionales, las Oficinas de Asesoría Jurídica Operacional de cada una de las Fuerzas, el Comando General y el Ministerio de Defensa) propuso la creación de un correo institucional como medio de comunicación para recoger las inquietudes que surgen en el terreno y de intercambio de información en materia de derechos humanos, DIH y derecho operacional.

Como uno de los propósitos principales, se consideró el de apoyar jurídicamente, a través de conceptos concertados, la labor del personal militar que interviene en el proceso de toma de decisiones del Asesor Jurídico Operacional.

¿Cómo funcionará el Correo de la ODA?

La construcción y consolidación de las respuestas se hará a través de unas mesas de trabajo que estarán conformadas por representantes de las tres Fuerzas Militares, el Comando General de las

FFMM y el Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica de la Dirección de DDHH y DIH del MDN. Estas mesas estarán lideradas por la Dirección de Asesoría Jurídica Operacional Conjunta.

En cuanto a la selección de temas, cronograma de fechas y actividades será acordado previamente con la Dirección de Asesoría Jurídica Operacional Conjunta, una vez llegue la solicitud de un tema específico.

¿Cuál es el procedimiento para la solicitud de conceptos?

1. Envío de la información: el Asesor Jurídico Operacional de cada Unidad realiza la consulta específica enviando la inquietud o pregunta al correo de la Dirección de Asesoría Jurídica Operacional de cada Fuerza y/o a la Dirección de Asesoría Operacional del Comando General.
2. Una vez recibida la información por la Dirección de Asesoría Jurídica Conjunta, esta dependencia, enviara las inquietudes al correo institucional del Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica del MDN, donde se planeará en conjunto la mesa técnica, en cuanto a sus participantes, fechas y temas.
3. La mesa técnica tendrá que construir en consenso conceptos jurídicos operacionales que resuelvan los interrogantes planteados. El personal invitado será aquel que se requiera, teniendo en cuenta el caso especial y su contribución al concepto final, esté será convocado previamente.
4. En cuanto a las reuniones de la mesa técnica, se propone por lo menos un cada mes o antes si el requerimiento a si lo demanda.
5. Las convocatorias para las mesas las realizara la Dirección de DDHH- ODA, previa coordinación con la Dirección de Asesoría Operacional del Comando General.
6. Las consideraciones, observaciones y demás comentarios, incluyendo los conceptos jurídicos operacionales, surgidos en la mesa técnica se plasmará en informes, los cuales serán remitidos a cada Dirección Jurídica Operacional y a la Dirección de Asesoría Conjunta de Comando General, a través de los correos que establezca cada Dirección. Los informes físicos reposaran en la Dirección de DDHH, para consulta.
7. Periódicamente, se hará una retroalimentación de la información enviada a los Asesores Jurídicos Operacionales, con el fin de conocer su apreciación y demás observaciones frente a los temas enviados.

Divulgación del Correo Institucional

La divulgación del correo institucional tiene lugar mediante el presente boletín y cada fuerza será la encargada de difundir este correo y el de cada una de las Direcciones de Asesoría Jurídica Operacional.

El correo institucional es:

odadireccionddhh@mindefensa.gov.co

Dirección de Derechos Humanos
Ministerio de Defensa Nacional
Teléfonos: 2660331 - 2660347